



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00536.

Asunto: Requiere.

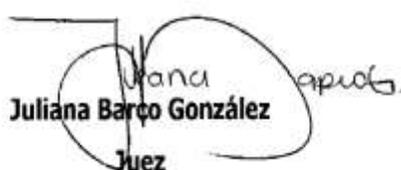
En atención a lo manifestado en el memorial que antecede, se ordena requerir, con el fin de que le indiquen al Despacho el motivo por el cual no se han pronunciado frente a la orden emitida y comunicada mediante oficios N° 745, 746, 747 del , al **Ministerio de Defensa Ejercito Nacional de Colombia**, consistentes en el embargo de la quinta parte del salario deducido a lo que exceda el salario mínimo legal o convencional que devenga el demandado Jorge Alberto Beltrán Jiménez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.074.414.767 y Neider José Molina Nisperuza, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.039.101.400; y de igual forma a **Creaciones Bica**, en cuanto a la demandada Dora Patricia López Restrepo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.271.416, al servicio de la entidad y la sociedad aquí oficiada.

En el oficio se le advierte al cajero pagador que de hacer caso omiso a este comunicado responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, acorde a lo establecido en el numeral 9° del artículo 593 y párrafo 2° del C. General del Proceso.

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Se expiden los oficios N° 1185 y 1186.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1fb8d068be84406f947ed0efe616e2e16bf12f4fe09232b3f5d6a15a59d827d

Documento generado en 27/10/2021 10:46:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>